

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

La C. Yolanda Tellería Beltrán, en mi carácter de Presidenta Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a sus habitantes hace saber:

**DECRETO MUNICIPAL CUARENTA Y DOS QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL EN RELACIÓN CON LA EPIDEMIA COVID-19 EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**

**PRIMERA.** Se extiende la exención del pago de las cuotas correspondientes a los Centros de Atención Infantil Comunitarios a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia correspondientes al mes de mayo de 2020.

**SEGUNDA.** Se exenta de pago de los derechos que se causen por el registro de defunciones previsto en el artículo 16 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, para el presente ejercicio fiscal.

**TERCERA.** Se exenta de pago de los derechos generados por el uso del crematorio municipal previsto en el artículo 14 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, para el presente ejercicio fiscal.

**CUARTA.** La prestación de servicios de velatorios públicos y privados se ajustará a las disposiciones que dicte el Consejo de Salubridad General.

**QUINTA.** Se suspenden los trámites que presta la Oficialía del Registro Familiar distintos al registro y expedición de la primera acta de nacimientos y defunciones.

**SEXTA.** Se suspende el acceso de personas a plazas y parques públicos y el funcionamiento de tianguis y mercados sobre ruedas en el territorio del Municipio.

**SÉPTIMA.** Se suspende el uso de parquímetros para el cobro de tarifas por estacionamiento en la vía pública.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**PRIMERA.** Estas Disposiciones Administrativas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el portal de internet de la Presidencia Municipal.

**SEGUNDA.-** Se ratifican en sus términos las Disposiciones Administrativas de Observancia General aprobadas por el Ayuntamiento el 19 de marzo de 2020 y se extiende su vigencia hasta su abrogación.

**TERCERA.** Publíquese en dos diarios de los de mayor circulación en el Municipio y en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria Publica a 17 días del mes de abril del año dos mil veinte.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.



**LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN  
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. RAÚL BAÑOS TINOCO  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 22-04-2020

---

